

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 379/2026**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 25 de febrero del 2026, número S.O.04/26, mediante el cual:

**Único:** Se autoriza la ampliación del Programa denominado "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal "Monte Xenit", hasta por la cantidad de \$3,150,000.00(Tres Millones Ciento Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) destinado a otorgar apoyos de renta, alojamiento temporal a las familias evacuadas.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**  
**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 04/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de febrero del año 2026, dentro del punto número tres del orden del día, relativo a correspondencia, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo del primer apartado, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibieron varios comunicados, el primero de ellos, lo envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual solicita la ampliación del programa denominado "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal 'Monte Xenit', hasta por la cantidad de \$3,150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), destinado a otorgar apoyos de renta, alojamiento temporal a las familias evacuadas.

Al concluir la presentación del contenido del oficio, solicita el uso de la palabra el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, quien explica el motivo por el cual votará en contra de la solicitud del Presidente Municipal. Luego se presentan la participación del Regidor José Alfredo Navarrete y posteriormente de nueva cuenta del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, cuyas participaciones se integran en el acta del Diario de los Debates.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno, el hecho de, si consideran que la solicitud que realiza el Presidente Municipal, se considera como un asunto Urgente de Obvia Resolución, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** El H. Ayuntamiento considera la solicitud del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, relacionada con el "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal 'Monte Xenit', como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento

A continuación, se somete a consideración del Pleno si se autoriza la ampliación del programa denominado "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal 'Monte Xenit', hasta por la cantidad de \$3,150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), destinado a otorgar apoyos de renta, alojamiento temporal a las familias evacuadas. y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María



Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, otorga autorización para la ampliación del programa denominado "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal 'Monte Xenit', hasta por la cantidad de \$3,150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), destinado a otorgar apoyos de renta, alojamiento temporal a las familias evacuadas.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**